

Designan miembro del Directorio de la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., en representación del FONAFE

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 218-2021-EF/10

Lima, 13 de julio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C., se crea la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., bajo el ámbito de las empresas del Sector Defensa, en cuyo artículo 9 se establece que la organización, dirección y administración le compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Gerente General;

Que, asimismo, el artículo 11 de la citada Ley, modificado con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que el Directorio de FAME S.A.C. está integrado por (7) miembros designados, cuatro (4) de los cuales son en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), cuya designación se efectúa mediante resolución ministerial del sector que representan;

Que, a la fecha se encuentra vacante la designación de un (1) miembro del Directorio de FAME S.A.C. en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE); por lo que resulta pertinente designar al nuevo miembro del mencionado Directorio; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 29314, Ley de la Fábrica de Armas y Municiones del Ejército FAME S.A.C.; y, en el Texto Integrado Actualizado del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designar a la señora María Elena del Carmen Mejía Rosasco como miembro del Directorio de la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., en representación del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la empresa Fábrica de Armas y Municiones del Ejército - FAME S.A.C., al Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y a la interesada, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALDO MENDOZA BELLIDO
Ministro de Economía y Finanzas

1972493-1

Aprueban precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 007-2021-EF/15.01

Lima, 13 de julio de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se

varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 165-2021-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de junio de 2021 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS VARIABLES ADICIONALES (DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF) US\$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	302	444	600	3 739
Derechos Variables Adicionales	-101	0	8 (arroz cáscara) 12 (arroz pilado)	-333

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRIGITT BENCICH AGUILAR
Viceministra de Economía

1972494-1

EDUCACION

Aprueban el Documento Normativo denominado "Disposiciones para el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la propuesta formativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación de directores y subdirectores de Instituciones Educativas"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 220-2021-MINEDU

Lima, 12 de julio de 2021

VISTOS, el Expediente N° 0079781-2021, los Informes N° 00036-2021-MINEDU/VMGI-DIGCyN°00040-2021-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, el Informe N° 00740-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00820-2021-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,